



**ASUNTO:** Iniciativa con Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de marzo de 2014.

CIUDADANO  
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

143-121

Los suscritos Diputados ALEJANDRO ÁVILES ÁLVAREZ, MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN, MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ, ADOLFO GARCÍA MORALES, AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES, FREDY GIL PINEDA GOPAR, CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN, ROSALÍA PALMA LÓPEZ, EMILIA GARCÍA GUZMÁN, ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA, MARÍA LUISA MATUS FUENTES, GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ MORENO SADA, MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO, ADOLFO TOLEDO INFANZON Y MARÍA DEL CARMEN RÍCARDEZ VELA, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los acontecimientos que se han suscitado en las comunidades de Cosolapa, San Sebastián Río Hondo y Santa Catarina Mechoacán en los últimos días por el tema de los conflictos post electorales, es evidente que han suscitado debido al desinterés por los responsables de las diversas ramas del Gobierno del Estado para establecer estrategias



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

políticas que impidan los constantes enfrentamientos en las partes señaladas como focos rojos que han provocado la desestabilización de éstas comunidades, lo que condenamos y lamentos; al mismo tiempo fundamos en ello la exigencia, para que los funcionarios encargados de la política interna, del rubro de Seguridad y de la protección de los derechos humanos, se aparten de la política del olvido y eviten estar solamente administrando los problemas, sin solucionar uno sólo, pues hay que recordar que por omisión también se incurre en responsabilidad.

Debe ser preocupante para esta soberanía tal situación, ya que estamos hablando de la integridad física de muchas personas de nuestras comunidades así como de policías que se encuentran en peligro al realizarse este tipo de pugnas.

Una de las principales razones de todo Estado, consiste en promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos, por tanto no es válido que por estos acontecimientos violentos se le esté negando a nuestra ciudadanía de sus derechos.

Considerando que el artículo 59 fracción LI, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, establece que es facultad del Congreso del Estado el de requerir la comparecencia de los secretarios de despacho del Gobierno del Estado, Procurador General de Justicia del Estado, representantes de los municipios, directores o administradores de los entes públicos, órganos autónomos y demás entes de la administración pública, para que informen cuando se discuta o estudie un asunto relativo a su ramo o actividades así como para que respondan a preguntas que se les formulen, es que ponemos a consideración del Pleno, el siguiente:



## PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública del Estado y del Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ante el Pleno de esta soberanía, para que rindan un informe de los hechos suscitados en las comunidades de Cosolapa, San Sebastián Río Hondo y Santa Catarina Mechoacán.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Junta de Coordinación Política para que establezca la fecha, hora y formato, bajo el cual deberán sujetarse las comparecencias de los CC. Alberto Esteva Salinas y Arturo Peimbert Calvo, para que en la sesión correspondiente, rindan un informe de los hechos suscitados en las comunidades de Cosolapa, San Sebastián Río Hondo y Santa Catarina Mechoacán.

## TRANSITORIO

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.-** Comuníquese lo anterior al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Seguridad Pública del Estado para que comparezca ante el Pleno de la LXII Legislatura en la fecha y hora que determine la Junta de Coordinación Política. De igual forma comuníquese lo anterior, al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

  
DIP. ALEJANDRO AVILES ÁLVAREZ

  
DIP. MARTHA ALECIA ESCAMILLA LEÓN

  
DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA  
GARCÍA

  
DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ

  
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

  
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES

  
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

  
DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ  
REYES

  
DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA

  
DIP. FREDY GIL PINEDA GOPAR

  
DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA  
CRUZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS  
ARAGÓN

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON

DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN

DIP. MARÍA DEL CARMEN RÍCARDEZ  
VELA